



ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DEL PUEBLO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DECLARACIÓN DE ADPRA

SOBRE EL ACCESO DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y TRANSPLANTADAS A PASAJES GRATUITOS DE TRANSPORTE

La Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), integrada por hombres y mujeres que defendemos la plena vigencia de los Derechos Humanos, la Constitución Nacional y el respeto por las Instituciones, reunidos en Plenario Nacional, MANIFESTAMOS nuestra expresa Preocupación por el funcionamiento del centro de reservas online que permite que las personas con discapacidad y trasplantadas, alcanzadas por las Leyes N° 22.431 y N° 26.928, y por el decreto 38/04, mediante Resolución CNRT N°430/16, puedan reservar los pasajes desde internet, sin necesidad de concurrir de forma presencial a las empresas de transporte de pasajeros.

Entendiendo que Las personas con discapacidad tienen derecho a viajar en forma gratuita en los servicios controlados por el Estado Nacional, tal como se encuentra establecido en los Decretos N° 38/2004 y N° 118/2006. Ello incluye a los servicios de colectivos urbanos y los trenes que ingresan desde la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires y a los servicios de ómnibus de larga distancia que transitan por más de una provincia (interprovinciales). En el caso de los transportes de larga distancia, la gratuidad alcanza también a un acompañante, si es que la persona con discapacidad así lo acredita.

Para realizar una reserva las personas con discapacidad deben haber contar previamente el Certificado Único de Discapacidad (CUD), brindado por la Agencia Nacional de Discapacidad, o con el certificado emitido por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai). Tras esto una vez en la web, se gestiona la solicitud de reserva de pasaje, momento en el

cual el sistema genera un código de la reserva que el interesado debe presentar 48 horas antes de viajar para retirar sus pasajes.

Esta iniciativa forma parte de las políticas públicas que el Ministerio de Transporte lleva adelante. Dicho Consejo se reúne mensualmente convocando a distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales públicos y privados a efectos de escuchar todas las voces y trabajar en forma conjunta.

Como Defensores del Pueblo, vemos con preocupación las reiteradas quejas por parte de los usuarios a quienes les asiste el derecho de acceso gratuito pasajes en transporte público de pasajeros de corta, media y larga distancia, sea para fines de esparcimiento o a quienes deben cumplir con turnos para tratamientos y seguimientos médicos regularmente, dentro de un esquema tarifario excesivo. Los reclamos en cuestión apuntan a que la página web oficial del organismo deja de funcionar constantemente y no les permite obtener los códigos de habilitación para comprar los boletos, lo que les impide viajar en los turnos asignados. Asimismo, muchos argumentan que desde las empresas de transporte manifiestan la falta de cupos de pasajes gratuitos, siendo que las empresas tienen la obligación de contar con dos lugares para personas con discapacidad por cada 54 pasajeros.

Por todo lo expuesto EXHORTAMOS AL GOBIERNO NACIONAL a que garantice la correcta operatividad del sistema de reserva de pasajes ON LINE dependiente de la CNRT, a la vez que implemente una modalidad alternativa y complementaria de tipo presencial para casos donde el usuario se encuentre impedido de gestionarlo vía web.

Solicitamos también y a fin de brindar transparencia a los usuarios y destinatarios de esta Política Pública, el acceso a la información de los DNI de los pasajeros a quienes se le otorgaron pasajes en cada uno de los servicios de todas las empresas.

Por último, instamos a la efectiva sanción a toda empresa que incumpla con la normativa vigente.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Defensor del Pueblo
Geoffrey Alejandro
Defensor del Pueblo

Roberto Larrosa

ROSA SIMONA
CHUBUT

Salvia CAPRINO
Dr. LAMATANZA

Michalczewski Julia
San Antonio Oeste

Dr. Raúl Ferrerich
Secretaría Gral.
ASPEA.-

Dr. Roberto Larrosa